

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001 40 03 057 2019 00770 00 (proceso de liquidación patrimonial)

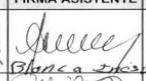
Previo a reconocer al Abogado Jairo Julio Espinosa Garzón como apoderado del señor Jairo Julio Espinosa Garzón, deberá presentar el escrito de cesión de crédito efectuado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP (folios 106 del expedite digital).

Con ánimo de evitar una nulidades procesales, se requiere al liquidador para que envíe el aviso a la cesionaria Blanca Inés Valero Rodríguez de la acreedora LIGIA RÚGELES GRISALES, en la dirección física o electrónica correspondiente a su apoderada judicial Andrea Carolina Bedoya Cano,¹ y el inventario actualizado de los bienes del insolvente. Se concede el termino de diez (10) días contados a partir de notificación de este proveído.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

¹ Folio 323 del expediente físico

CAMARA COLOMBIANA DE LA CONCILIACION PLANILLA DE ASISTENCIA TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE									
DEMANDANTE: SEGUNDO JUVENIL HURTADO AGUILAR						CONCILIADOR		FECHA AUDIENCIA	
79.300.843						CLAUDIA ROJAS HERNANDEZ		28/08/2019	
REEDOR	CEDULA / NIT	APODERADO	CEDULA	T. P.	CELULAR	EMAIL	DIRECCION	FIRMA ASISTENTE	% ASISTENTE
NCA INES RODRIGUEZ	23.496.113	Andrea Carolina Bedoya Cano NBI V VANESA	13811713	173648	3113478170	abc.andrea@hotmail.com	A.V.CI-32 13-83 (11305) Bogotá		15,74%

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **444da743bf92044d57b9121450a2a4b1816221d939b9c5ebb8697853bcf8d95e**

Documento generado en 25/01/2024 06:12:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>